



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 10 de Marzo de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 178/2022

VISTO:

La Res. Presidencia N° 207/2014, la Res. FG N° 60/2014, la Res. FGAG N° 39/2022, la Resolución CCAMP N° 9/2014, el TEA N° A-01-00004046-7/2022, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Presidencia N° 207/2014 se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que en el Art. 2° de la citada Resolución se invitó a adherir a la integración del citado Cuerpo Móvil a la Fiscalía General, Defensoría General y a la Asesoría General Tutelar y a la Comisión Conjunta del Ministerio Público.

Que mediante Res. FG N° 60/2014, el Ministerio Público Fiscal aceptó adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que mediante la Res. FGAG N° 39/2022 se resolvió incorporar a la agente María Eugenia Oliveto Lago al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, manteniendo la categoría de revista y con las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 9/2014, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público (actual Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público) aceptó adherir a la integración del mencionado Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y Presidenta de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, Dra. Genoveva Ferrero solicita que se incorpore a la agente María Eugenia Oliveto Lago al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, para su posterior transferencia a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Incorporar a la agente María Eugenia Oliveto Lago, LP N° 6994, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad, con las correspondientes partidas presupuestarias y manteniendo su categoría de revista.

Art. 2°: Transferir a la agente María Eugenia Oliveto Lago, LP N° 6994, a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, con las correspondientes partidas presupuestarias y manteniendo su categoría de revista.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ-, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, al Ministerio Público Fiscal, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 178/2022